

DECRETO N° 4641

TEMUCO, 07 NOV. 2025
VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 962 del 19 de Octubre de 2023, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la Propuesta Pública 236-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA PARQUE URBANO ISLA CAUTÍN, COMUNA DE TEMUCO", ID. 1658-746-LR23.

2.- Lo dispuesto en el punto 6.1 "Cobertura y Horarios" de las Especificaciones Técnicas del Decreto Alcaldicio N° 962 del 19 de Octubre de 2023, que establece que la ausencia de un guardia debe ser cubierta en un tiempo máximo de 60 minutos contados desde el inicio del turno, y que, en caso contrario, será considerada como no prestación de servicio, dando lugar tanto a la multa establecida en el punto 16 de las Bases Administrativas **como al descuento correspondiente por la no prestación de servicio** a contar de los 60 minutos transcurridos.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2081 del 17 de Mayo de 2024, que aprueba el contrato "Contratación Servicio de Guardias para Parque Urbano Isla Cautín de Ja Comuna de Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 18 de abril del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 216 del 07 de Abril de 2025, que adjudica el Trato Directo 54-2025 "SERVICIO DE GUARDIAS PARA INMUEBLES DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", con el oferente SERVICIO DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA, RUT: 76.060.259-0.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 2705, de fecha 08 de julio de 2025, mediante el cual se aplican multas al proveedor antes individualizado, y en cuyo punto tercero se deja establecido la procedencia de descuentos por servicios no prestados, conforme a los puntos 5.9 y 6.14 de las Especificaciones Técnicas.

6.- El Informe de la Unidad Técnica de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por el Inspector Técnico del contrato, que determina los valores correspondientes a los servicios no ejecutados y respalda la aplicación de los descuentos.

7.- Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del Trato Directo N° 54-2025, que regulan las obligaciones del proveedor respecto de la cobertura de turnos y la supervisión permanente del personal.

8.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

1.- Que, la empresa " Servicio de ingeniería, seguridad y transporte transcom Ltda.", según la adjudicación de Trato Directo 54-2025, presta servicio de guardias de seguridad para inmuebles deportivos de la municipalidad de Temuco.

2.- Que, conforme al Decreto Alcaldicio N° 2705, se aplicaron multas al proveedor y se dejó constancia adicional de la procedencia de descuentos por incumplimiento de servicio, específicamente:

- La falta de asistencia de un supervisor (punto 5.9 de las Especificaciones Técnicas).
- La falta de cobertura de un turno de guardia de 8 horas (punto 6.14 de las Especificaciones Técnicas).

3.- Que el Informe Técnico de fecha 19 de agosto de 2025 determina los valores a descontar de la facturación correspondiente al período comprendido entre el 08 de abril y el 07 de junio de 2025, estableciendo los siguientes montos:

Concepto	Valor (CLP)
Turno de guardia no prestado (8 horas)	\$38.209
Supervisor no presente durante el período contractual	\$2.292,512
Total descuentos	\$2.330.721

4.- Que, con fecha 03 de junio de 2025, esta Unidad Técnica remitió correo electrónico a la empresa Servicios de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada, solicitando evidencias del supervisor Rolando Inostroza, tales como registros firmados en el libro de novedades, antecedentes de comunicación formal u otros elementos que acreditaran su presencia y desempeño en los turnos asignados, indicando expresamente que solo se mantenía registro y contacto con el supervisor Sr. José Villagra.

5.- Que, pese a dicha solicitud, la empresa no presentó evidencia que acreditara la efectiva labor del mencionado supervisor, constatándose que solo el Sr. José Villagra desempeñó funciones de supervisión durante el período contractual, conforme a lo observado por esta Unidad Técnica.

6.- Que, por tanto, corresponde formalizar mediante el presente acto administrativo los valores de los descuentos señalados, para su deducción en el respectivo Decreto de Pago del servicio, conforme a la efectiva prestación del contrato.

DECRETO:

1.- Fíjense los descuentos por servicios no prestados, correspondientes al contrato "Servicio de Guardias para Inmuebles Deportivos de la Municipalidad de Temuco", Trato Directo N° 54-2025, adjudicado a Servicios de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada, RUT N° 76.060.259-0, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Valor (CLP)
Turno de guardia no prestado (8 horas)	\$38.209
Supervisor no presente durante el período contractual	\$2.292.512
Total descuentos	\$2.330.721

2.- Instrúyase a la Dirección de Presupuestos, Licitaciones y Control de Gestión, a través del Departamento de Compras públicas y Gestión, para que dichos descuentos sean aplicados administrativamente en el Decreto de Pago correspondiente del proveedor. Libérense los saldos o el monto de \$2.330.721.

3.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada, al proveedor Servicios de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada. con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 45, ciudad de Temuco.

4.- Otórguese a la empresa de servicio de guardias, Servicios de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada, RUT: 76.060.259-0, un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación, se entiende notificado 3 días después del envío, en el caso de notificación por carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MTM/JBE/JCL/CEC/ATT/ARC

Dir. Asesoría Jurídica
Depto. Deportes
Unidad de Propuestas
Secretaría Municipal
Servicios de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom

